



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designar suplentes de la Profesora Ferrino, Gabriela por enfermedad hasta el 03/09 EX-2021-00436647-
-UNC-ME#CNM

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Profesora FERRINO, Gabriela Elizabeth (Legajo N° 38.535), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Art. 46 Apart. II inc. "C" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en diecinueve (19) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

El ACTA-2021-00435681-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) que se indican a continuación, desde la fecha consignada en cada caso hasta el 30/09/2021:

- FERNANDEZ RÓVEDA, Leandro Nahuel (DNI N° 35.965.820), en tres (3) horas cátedra de Historia II y en cuatro (4) horas cátedra de Historia III, a partir del 09/08/2021.
- CEBALLOS, Miguel Adrián (Legajo N° 55.822), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV, a partir del 06/08/2021.
- GARCÍA, Rogelio Martín (Legajo N° 36.405), en cuatro (4) horas cátedra de Historia IV, a partir del 06/08/2021.

- CHINELLATO, Rocío Belén (Legajo N° 49.490), en cuatro (4) horas cátedra de Historia V, a partir del 09/08/2021.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.